

Los sindicatos rechazan la última oferta de las empresas de Artes Gráficas de Bizkaia , que suponía una subida salarial cercana al 25% para firmar el convenio y evitar más años sin acuerdo.

La propuesta rechazada hubiera supuesto la firma de un convenio con condiciones superiores en un 30% al convenio estatal, teniendo en cuenta conjuntamente tanto el incremento de salario como la reducción de jornada.

La Asociación Empresarial de Artes Gráficas ha presentado hoy su **propuesta final de convenio colectivo**, con el objetivo de cerrar un acuerdo que actualice las condiciones laborales del sector tras 14 años sin renovación del convenio.

La oferta empresarial planteaba **una subida salarial acumulada cercana al 25% en apenas un año y nueve meses**, lo que supondría una de las mayores actualizaciones salariales del sector en décadas.

En concreto, la propuesta incluye **un incremento del 19,53% sobre las tablas actuales en 2026**, la actualización salarial de 2027 ligada al IPC con un máximo del 3% y **un incremento adicional del 2,12% con efectos del 1 de enero de 2028**, lo que situaría el aumento total **en torno al 25%** si operara el tope previsto para 2027. A ello se suma **un complemento extraordinario de hasta 3.200 euros** para trabajadores/as que durante estos años no hayan recibido incrementos.

La propuesta incorpora además **mejoras relevantes en las condiciones laborales**, como una **jornada anual por debajo de las 1.700 horas** (1.698 en 2026 y 1.694 en 2027), el **incremento de todos los pluses** del convenio en el mismo porcentaje que las tablas antes indicado, mantenimiento de los **complementos a las prestaciones de incapacidad temporal y del sistema de antigüedad**, basado en trienios y quinquenios del 5%. Cabe destacar que este complemento ha supuesto en muchos casos incrementos salariales acumulados adicionales de entre el 15% y el 20% durante estos años y que con la actualización de las tablas se calculará además sobre salarios más altos.

Con el objetivo de facilitar el acuerdo, la propuesta empresarial incorpora también **importantes concesiones en materias especialmente relevantes para la parte social**, como la **introducción del contrato de relevo obligatorio para las empresas ligado a la jubilación parcial**, que conlleva para estas importantes sacrificios organizativos y de costes por la actual normativa en esta materia, o la **renuncia de las empresas a la posibilidad legal de acudir al arbitraje en procedimientos de inaplicación del convenio sin acuerdo de la parte social**.

No obstante, la Asociación Empresarial ha señalado que las empresas han insistido en la necesaria aceptación de **dos elementos esenciales para poder firmar el acuerdo**: 1) el **mantenimiento del principio de absorción y compensación**, firmado en otros convenios e imprescindible tras tantos años sin actualización, que permitirá a las empresas computar cualquier incremento salarial aplicado durante estos años de ausencia de convenio para cumplir las nuevas obligaciones del

convenio, sin que en ningún caso pueda reducirse el salario total de las personas trabajadoras y 2) **el establecimiento de un límite al IPC en el último año** ante la incertidumbre económica actual.

Desde las empresas del sector se ha insistido en la reunión hoy que la propuesta presentada ha constituido **un esfuerzo extraordinario por parte de las empresas** y ha trasladado asimismo a los sindicatos que **la oferta tenía carácter final y con fecha de caducidad hoy lunes con el fin de evitar que el sector tenga que continuar más años sin un convenio colectivo actualizado.**